



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-36856817- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-36856817- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 46.975; N° 58.723; N° 57.131; N° 54.521; N° 54.522; N° 34.355; N° 57.149 y N° 57.150.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados inscriptos en el REM N° 46.975 vigencia hasta el 04/05/2028; N° 58.723 vigencia hasta el 04/05/2028; N° 57.131 vigencia hasta el 09/05/2028; N° 54.521 vigencia hasta el

15/05/2028; N° 54.522 vigencia hasta el 15/05/2028; N° 34.355 vigencia hasta el 29/05/2028; N° 57.149 vigencia hasta el 29/05/2028 y N° 57.150 vigencia hasta el 29/05/2028; de titularidad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.723, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 46.975; N° 57.131; N° 54.521; N° 54.522; N° 34.355; N° 57.149 y N° 57.150, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-36856817- -APN-DGA#ANMAT

Sb-nm